

Como Señor.

He sido encargado por el D. D. Rafael Ramirez de Arellano, Abogado de la Audiencia Constitucional de la Ciudad del Curco, de la impresion de la Proclama, que tengo el honor de poner en las Superiores manos de U. E. y como ella es la sustancia de Nuestra Soberana Constitucion, á la que por deber, é inclinacion es adicto U. E. me parece de necesidad ofrecerlas á nombre de su Autor, quien en ella hace presentes su lealtad, y patriotismo.

Nuestro Señor que á U. E. muchos años. Lima Mayo 28. de 1813.

Como Señor

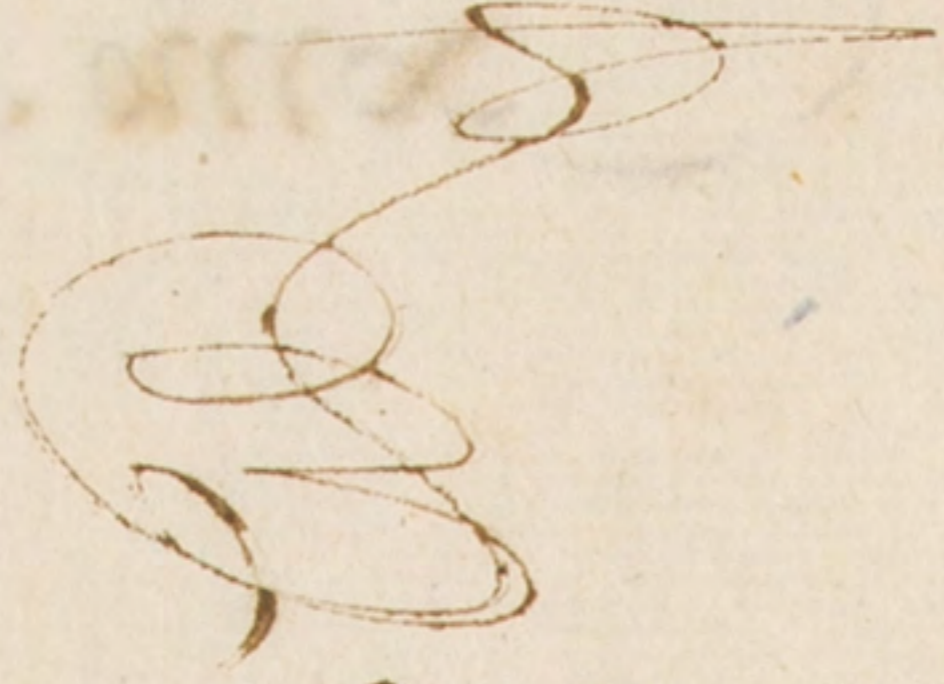
Pedro Josef Gil

Como S. Cavildo y Regim.
de la Ciudad de Lima.

Conversado

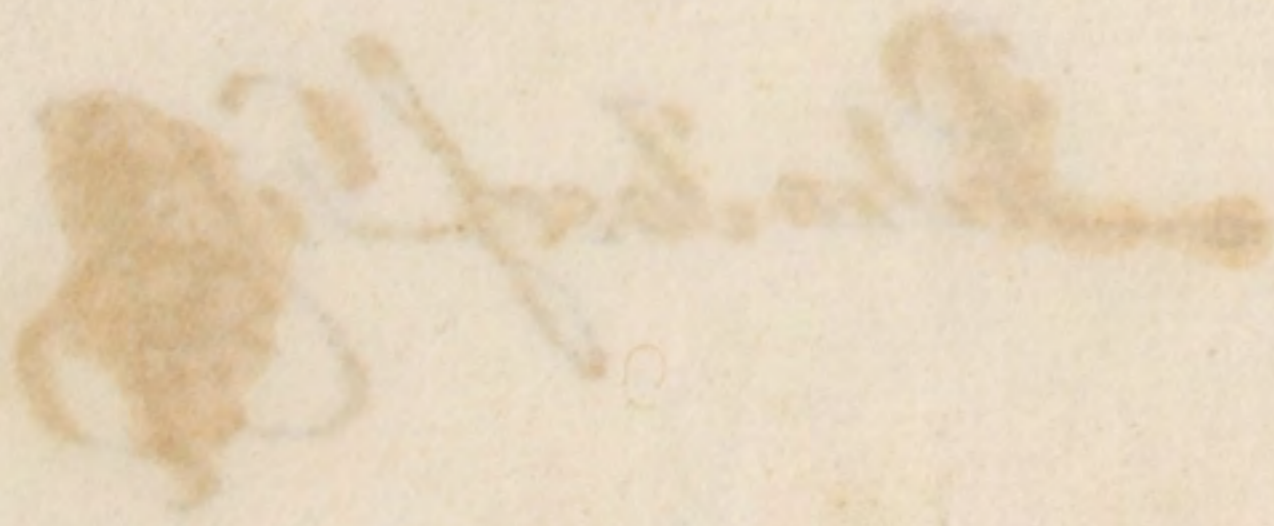
Repartir los ejemplares entre los Sr. Archivero
uno, y comestere p.^o el Sr. Secretario. Lima y Tumbes

12 de 1813



Benigno

Benigno



de la Ciudad de Tumbes
Sr. Benigno

PROCLAMA

LOS VERDADEROS HIJOS DE LA NACIÓN, son los amigos de la Constitución.

CIUDADANOS.

Ahora que la arbitrariedad é injusticia convertidas en densos vapores se alejan de nosotros: ahora que los pregoneros de la verdad, y postuladores de la justicia han recibido el ramo de la oliva anunciadora de las disipadas tempestades, tomo la voz para expresar lo mismo que las Córtes de un modo inviolable sancionan en la Constitución.

Sabed que ellas son la reunion legitima de los diputados de ámbos emisferios que componen la Nacion Española. Los diputados son nuestros compatriotas mismos escogidos entre millares por el sufragio y voto nuestro. Es decir, que las Córtes formamos todos los individuos de la Nacion por medio de nuestros representantes. De este modo la Constitución es la viva voz del pueblo en su reasumida soberanía, inmune del error, del engaño, fraude y tiranía, males que ningun individuo podria elegir para si mismo.

Esa soberana voz, augusto eco de la na-

cion, redime á esta en los 384 artículos que ha pronunciado y acabamos de jurar. La Constitución declara que la soberanía reside esencialmente en la nación; que el poder legislativo es privativamente suyo; que el gobierno monárquico moderado no tiene otro objeto que el bien y prosperidad de la patria, y sus individuos; que esta no es hacienda ó patrimonio de alguna persona ó familia; que todos mutuamente debemos propender á la conservación de esos bienes y derechos, que tan intimamente nos enlazan. ; Qué objetos tan lisonjeros, qué intereses tan esenciales! Reducidos estos á una ley fundamental, son la base que asegura lo demás que vamos á entender.

Los ciudadanos en el ejercicio de estos derechos, gozan de aquellas prerogativas que atribuyen acción y dignidad al hombre, y son como tales los que dan el sufragio, y autoridad con sus votos. Nada mas eleva á la esfera de ciudadano para obtener sus beneficios, que la nobleza radical de la virtud, el honor, y una honesta ocupacion, qualidades que podemos poseer y poseemos sin una ostentosa y degradada hidalguia.

Las Córtes perpetuas son el santuario de la justicia siempre abierto, donde la nación con pleno conocimiento cortará lo que es pernicioso, y fomentará lo que es útil. Nunca vacilaremos con lo irremediable, jamás desfa-

lleceremos con lo pesado. Nuestros hermanos; los Diputados siempre sancionarán lo que únicamente pueden observar. ¡Qué ventaja! Con la soberanía y poder legislativo vigilantes sobre su propio interes, solo reservan al Monarca aquellas facultades con que ha de ser el padre benéfico de sus vasallos, coartando todo lo que puede sernos opresivo. No entregarán el timon de la monarquía á manos inexpertas que comprometan nuestra exístencia política. Los discolos, egoistas y misántropos quedan sepultados en las ruinas de aquel antiguo y desdichado edificio: habitamos ya con libertad y seguridad en la suntuosa fabrica y obra gloriosa de la nacion.

El erario público no será el fomento de una ilimitada profusion, ni se prodigará sin responsabilidad para reponerlo con opresion. Sus fondos destinados para el bien de la nacion, y para subvenir á sus necesidades, harán ricos ámbos emisferios, y perecerán la codicia y el vicio.

Todo hombre tiene accion para acusar la mas leve transgresion de la Constitucion fundamental. Los funcionarios públicos, jamas ámbros en la ley, son responsables en su persona para la inviolabilidad de la justicia, y para que se miren con respeto los derechos individuales de cada miembro de la sociedad. El supremo tribunal de justicia

4
es un árgos , á cuya vista no se ocultará el mas recatado fraude. Quedando deslindada la jurisdiccion de los tribunales superiores , la distribucion de la justicia está reunida en un solo fuero , para que se dé á cada uno lo que es suyo , y para que el necesitado ocurra, sin que arredren los fueros del grande , ni preocupen las afectaciones del miserable. No perecerá el inocente á manos de una oculta intriga ó proceso sin ley. El criminal , con decoro y presteza sentirá el rigor de la pena , sin los capciosos arbitrios que reagran su afliccion. Todo empleo bien exercido está seguro de los asaltos de la ambicion y venganza.

El sublime y mas palpable exercicio de la soberania que se nos comunica de las Córtes como de fuente perpetua , admiramos en nuestros congresos , elecciones y cabildos. Abolidos los cargos perpetuos que debian su origen á una pública subasta , á cuyas trabas estabamos sujetos los hijos de precio inestimable , nosotros mismos elegimos nuestros padres , formamos nuestros ayuntamientos , y atribuimos la jurisdiccion á los que han de juzgar. He aquí restituida la libertad. Estamos elevados á la clase de ciudadanos iguales en nuestros derechos con aquellos poderosos y nobles que poseian exclusivamente los caracterizados ministerios de la sociedad.

No hay otro modo de conseguir estos fines, y hacer estas elecciones que el censo, padron ó lista de todos los individuos que componen nuestro público. ¡Qué regalía y satisfaccion! Todo viviente, hasta los mas tiernos retoños que en brazos de la parturiente madre recién habitan la tierra, tienen parte en el voto y formacion de estos consejos, pues del número que componen se computan sus electores y electos. Este solo objeto forma los padrones que vemos, este fin nos pone en el libro de la Nacion, con lo que ya salimos de ese estado equívoco con el de los salvages en que yaciamos sin número, órden ni destino. ¿Quién renunciará los supremos bienes á que todo esto se dirige?

Aquel humilde artesano que en su taller, y aquel retirado labrador que en sus faenas primero escurrian el sudor que logran el pan, disimulando una alma grande, y poseyendo en la virtud el verdadero honor y nobleza, serán mañana justamente segun los votos colocados en el primer lugar que le darán sus hermanos. Poseidos de sencillos sentimientos obrarán segun la confianza del pueblo y desempeñarán los grandes objetos á que los destina la Constitucion. Elevad pues vuestros pensamientos á la altura misma de su origen,

Sepamos ya gustar de los delicados frutos de una verdadera sociedad. La policía de salubridad y comodidad, el decoro, la enseñanza pública, los abastos, la industria, la agricultura, el comercio, los establecimientos de beneficencia, y todo lo que al bien comun interesa, está encargado á ese ilustre cuerpo que hemos de formar con nuestros votos. Sus individuos que periódicamente se han de suceder y volver á reposar en el seno de su familia, han de gozar de la prosperidad que el dia ántes habrían establecido. No nos fastidiará la perpetuidad de sus vocales. La desidia, abandono é inaccion de los desconocidos que desprecien su encargo, cesará bien pronto, cesando el año preciso, y verán con dolorosa confusion el ceño y desden de sus conciudadanos. La actividad, patriotismo, fortaleza y espíritu público con que los buenos satisfarán su importante comision; despues de conducirlos al honroso descanso de la patria grata, servirán de norma, exemplo y emulacion á los que sucedan.

¿Hay mas que desear para el bien y gloria de la nacion? Esta sabia heroina ha hecho ver á presencia de las sociedades todas, que no era quimérica la felicidad que se fingió en la república platónica. ¡Felices infortunios, que en un grande contraste han

merecido la mejor redentora! Siglo venturoso que en la firmeza de una sabia sociedad poseida de si misma, ha grabado con fe pública el regreso y decension de aquella hermosa virtud, que cansada de la injusticia se profugó á los cielos! *Jam redit et viro.* Venid hermosa amiga á los brazos de los ciudadanos que tantos siglos abandonaste, venid sabia Constitucion al suave lecho del contento y puntual observancia.

Corred, hermanos, volad á recibirla: no os engaña que es muy sencilla y justa. Ella con sus obras satisfará á los preocupados, y hará ver que no viene sino á asegurar nuestra existencia política, nuestro honor, abundancia, quietud, libertad, y todo bien: ella misma escarmentará á esos fanáticos reos de lesa Constitucion que tal vez meditan profanar tan sagrada ley, y fascinar á los crédulos. Denunciad y señalad con el dedo á esos anti-ciudadanos que á toda luz jamás osarán presentarse. Esos son nuestros enemigos, esos los opuestos á la justicia y verdadera felicidad intentan perpetuar la degradacion de nuestra dignidad y grandeza. Confudid esos proyectos del diablo, instruid á todos, y alentándolos, corred á las juntas parroquiales, elegid con dignidad y desimpresion, posesionaos de esa hermosa participacion de la soberanía que nos hace la Cons-

titucion, y preparaos para las demas juntas que luego constituirán á nuestros Diputados de Còrtes, cuyo auxilio acabará de elevar la sociedad á ese colmo deseado de felicidad.
Cuzco Enero 17 de 1813.

*El Ciudadano Rafael Ramirez
de Arellano.*

Lima: Imprenta de los huérfanos 1813.

Por D. Bernardino Ruiz.